



DECRETO N° 2.302

LAJA, julio 11 de 2012.-

VISTOS:

1. Ley N° 3.063, de 1.979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones;
2. Decreto Supremo N° 484, Reglamento de los artículos 23 y siguientes de D.L. N° 3.063/79;
3. Ley N° 19.925, de 2.004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
4. Ord. N° 1.001, de fecha 12/07/2011, de Intendencia Regional que informa propuesta de Patentes limitadas para la comuna;
5. Acuerdo N° 95, de Sesión de Concejo Municipal N° 35, de fecha 10/08/2011;
6. Ord. N° 652, de fecha 10/08/2011, de Alcalde de la comuna de Laja a Intendencia Regional, que remite propuesta de fijación de Patentes Limitadas de Alcoholes;
7. Resolución Exenta N° 1.132, de fecha 11/11/2011, de Intendencia Regional, que fija el número de Patentes Limitadas de Alcoholes para la comuna;
8. Memo N° 104 de fecha 30/04/2012 al Director de Obras, en que solicita informe patentes de alcoholes, cumplen con las exigencias según compete a ese departamento;
9. Oficio 106 de fecha 30/04/2012 a la Delegada de la Seremi de Salud, en que se solicita informe, si las patentes de alcoholes cumplen con los requisitos sanitarios;
10. Memo N° 115, de fecha 10/05/2012, al Sr. Alcalde, que informa sobre catastro y cobro de Publicidad;
11. Ord. N° 121 de fecha 22/05/2012, de Directora de Administración y Finanzas a Juntas de Vecinos, donde se solicita informe relacionado a locales de expendio de alcoholes por renovación Patentes de Alcoholes;
12. Memo N° 181, de fecha 28/06/2012, del Director de Obras Municipales, que informa las patentes de alcoholes cumplen con los requisitos exigidos por esa Dirección, además remite nómina de locales comerciales que poseen sobre producción de basura.
13. Informe N° 01/2012, de fecha 05/07/2012, de la Directora de Administración y Finanzas y Encargada de Rentas al Sr. Alcalde,;
14. Informe Complementario al Concejo sobre Renovación Patentes de Alcoholes de fecha 10/07/2012;
15. Acuerdo N° 95, de Sesión de Concejo Municipal N° 25, de fecha 11/07/2012;
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad efectuar el proceso de renovación de las Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes.
2. Que la letra ñ) del artículo N° 65, de la Ley N° 18.695, señala que corresponde el acuerdo del Concejo Municipal para proceder a la renovación de las patentes de alcoholes, como consta en acuerdos;
3. Que, de acuerdo al Dictamen N° 12.500 de 2.002, los requisitos exigidos para la renovación serán aquellos que la autoridad edilicia estime legales habilitantes para poseer patentes de alcoholes;
4. El Informe de la sección de Inspección de Patentes, acreditando el funcionamiento y ejercicio de actividad de locales que poseen patentes de alcoholes;

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, el cargo correspondiente al Segundo Semestre año 2012, de las Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes.
- 2.- **RENUEESE** por el período comprendido entre el 01 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, las Patentes de Alcoholes que se detallan en Anexo N° 1. Y las Patentes Comerciales, Industriales y Profesionales por el período comprendido entre el 01 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 que se detallan en Anexo N° 2.
- 3.- **ESTABLEZCASE** la fecha de vencimiento legal para el pago de las Patentes Municipales, el día 31 de julio del 2012.
- 4.- **PROCEDASE** a realizar el catastro de publicidad de todos los locales comerciales, para su cargo y cobro en el rol de patentes año 2013, previa notificación a los contribuyentes.
- 5.- **REMITASE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/ARD/mjs
DISTRIBUCION/

- Archivo SS.MM.
- Control
- Archivo Depto. Administración y Finanzas